

MINUTA, 66ª SESIÓN URGENTE 2021

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno, a través de Microsoft teams, dio inicio la Sexagésimo Sexta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiuno, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/113/2021;
- b) IECM-QNA/214/2021;
- c) IECM-QNA/401/2021;
- d) IECM-QNA/442/2021;

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

- e) IECM-QNA/480/2021;
- f) IECM-QNA/505/2021;
- g) IECM-QNA/519/2021;
- h) IECM-QNA/537/2021;
- i) IECM-QNA/561/2021;
- j) IECM-QNA/567/2021;
- k) IECM-QNA/584/2021;
- l) IECM-QNA/585/2021;
- m) IECM-QNA/646/2021;
- n) IECM-QNA/647/2021; y
- o) IECM-QNA/693/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/246/2021 (IECM-QNA/014/2021);
- b) IECM-QCG/PE/247/2021 (IECM-QNA/079/2021);
- c) IECM-QCG/PE/248/2021 (IECM-QNA/097/2021);
- d) IECM-QCG/PE/249/2021 (IECM-QNA/127/2021);
- e) IECM-QCG/PE/250/2021 (IECM-QNA/138/2021);
- f) IECM-QCG/PE/251/2021 (IECM-QNA/144/2021);
- g) IECM-QCG/PE/252/2021 (IECM-QNA/154/2021);
- h) IECM-QCG/PE/253/2021 (IECM-QNA/162/2021);
- i) IECM-QCG/PE/254/2021 (IECM-QNA/351/2021);
- j) IECM-QCG/PE/255/2021 (IECM-QNA/384/2021);
- k) IECM-QCG/PE/256/2021 (IECM-QNA/389/2021);
- l) IECM-QCG/PE/257/2021 (IECM-QNA/552/2021);
- m) IECM-QCG/PE/258/2021 (IECM-QNA/553/2021); y
- n) IECM-QCG/PE/259/2021 (IECM-QNA/606/2021).

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento en contra del partido Movimiento Ciudadano, dentro del expediente IECM-QCG-PE-0130/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-PES-084/2021.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/113/2021;
- b) IECM-QNA/214/2021;
- c) IECM-QNA/401/2021;
- d) IECM-QNA/442/2021;
- e) IECM-QNA/480/2021;
- f) IECM-QNA/505/2021;
- g) IECM-QNA/519/2021;
- h) IECM-QNA/537/2021;
- i) IECM-QNA/561/2021;
- j) IECM-QNA/567/2021;
- k) IECM-QNA/584/2021;
- l) IECM-QNA/585/2021;
- m) IECM-QNA/646/2021;
- n) IECM-QNA/647/2021; y
- o) IECM-QNA/693/2021.

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez reservó el proyecto identificado en el inciso o) IECM-QNA/693/2021 para su discusión en lo particular.

En uso de la voz, propuso una modificación y refirió que en la propuesta presentada se estaba razonando en relación con los hechos denunciados de los que la Dirección Distrital dio vista a esta autoridad, los sujetos activos no se encontraban dentro del catálogo de sujetos sancionados.

Comentó que a su parecer esa aseveración era correcta, sin embargo, propondría incluir un razonamiento para que se estableciera la causal de improcedencia, de desechamiento, en el sentido de que si bien no se encontraban los integrantes de los Comités de Participación Comunitaria (COPACO) dentro del catálogo de sujetos sancionados, se analizara desde la perspectiva de su carácter de ciudadanos y si esta autoridad advierte que como ciudadanos, los hechos denunciados no podrían constituir una infracción, se actualizaría la causal de improcedencia, ubicada en el artículo 27, fracción tercera del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo que consideró que de esa manera se atendería la vista por un lado, en su carácter de miembros de las COPACO, pero también como ciudadanos y con ello, esta autoridad tendría atendida la queja.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Asimismo, la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz anunció que acompañaría la propuesta de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, y refirió que en su momento cuando se había circulado el proyecto, se hicieron observaciones respecto a la necesidad de analizar la calidad de los sujetos denunciados, en este caso integrantes de los COPACOS y que ello, daba la posibilidad de saber si esta autoridad era competente o no.

Continuó comentando que una vez que se analizara esta figura, lo cual se había solicitado por su oficina, a su parecer se podría matizar como lo sugirió la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, para el caso concreto en el que si bien no se les estaba denunciando en su carácter de ciudadanos y sí en el carácter de integrantes de los COPACOS, desde su perspectiva al hacer un análisis integral de la denuncia como tal y considerando el catálogo de causales de desechamiento, esta autoridad podría caer en la argumentación señalada por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y con ello, dar solidez al proyecto.

Finalmente, el presidente de la Comisión precisó que también estaría de acuerdo con la propuesta planteada.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

• **CAP/141-66^a.Urg.2021.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/113/2021;
- b) IECM-QNA/214/2021;
- c) IECM-QNA/401/2021;
- d) IECM-QNA/442/2021;
- e) IECM-QNA/480/2021;
- f) IECM-QNA/505/2021;
- g) IECM-QNA/519/2021;
- h) IECM-QNA/537/2021;
- i) IECM-QNA/561/2021;
- j) IECM-QNA/567/2021;
- k) IECM-QNA/584/2021;
- l) IECM-QNA/585/2021;
- m) IECM-QNA/646/2021;
- n) IECM-QNA/647/2021; y
- o) IECM-QNA/693/2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Lo anterior, incluyendo la propuesta de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, respecto al asunto identificado con el inciso o) IECM-QNA/693/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/246/2021 (IECM-QNA/014/2021);
- b) IECM-QCG/PE/247/2021 (IECM-QNA/079/2021);
- c) IECM-QCG/PE/248/2021 (IECM-QNA/097/2021);
- d) IECM-QCG/PE/249/2021 (IECM-QNA/127/2021);
- e) IECM-QCG/PE/250/2021 (IECM-QNA/138/2021);
- f) IECM-QCG/PE/251/2021 (IECM-QNA/144/2021);
- g) IECM-QCG/PE/252/2021 (IECM-QNA/154/2021);
- h) IECM-QCG/PE/253/2021 (IECM-QNA/162/2021);
- i) IECM-QCG/PE/254/2021 (IECM-QNA/351/2021);
- j) IECM-QCG/PE/255/2021 (IECM-QNA/384/2021);
- k) IECM-QCG/PE/256/2021 (IECM-QNA/389/2021);
- l) IECM-QCG/PE/257/2021 (IECM-QNA/552/2021);
- m) IECM-QCG/PE/258/2021 (IECM-QNA/553/2021); y
- n) IECM-QCG/PE/259/2021 (IECM-QNA/606/2021).

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez en uso de la voz, precisó que su propuesta era en lo general para todos los proyectos presentados en este punto, consistente en agregar un razonamiento en el que se establezca, que si durante la sustanciación se advierte la participación de otros sujetos en los hechos denunciados, la Secretaría Ejecutiva deberá emplazarlos y sustanciar el procedimiento respecto de todos los probables sujetos infractores de manera conjunta y simultánea, ello para cumplir con los principios de exhaustividad y debido proceso que rigen los procedimientos.

Asimismo, expresó que a su parecer el fundamento jurídico era la Tesis Jurisprudencial 17/2011, aprobada por la Sala Superior, de rubro: *“Procedimiento Especial Sancionador. Si durante su trámite, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, advierte la participación de otros sujetos, debe emplazar a todos”*.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Continuó diciendo que con esta acción se podría garantizar la instrucción de manera conjunta y simultánea del procedimiento sancionador en aquellos casos en los que se hubiera denunciado una misma conducta, hechos similares, mismos probables responsables, temporalidad de las conductas presuntamente infractoras, de la legislación electoral y con ello llevar una misma sustanciación.

Finalmente, expresó que ello permitiría también a la autoridad jurisdiccional determinar si habría elementos objetivos que pudieran establecer la responsabilidad de diversos sujetos que pudieran estar involucrados, aún cuando no se hubieran denunciado específicamente o de acuerdo a la instrucción que se hubiera llevado hasta el momento en el que se sometiera a consideración de esta Comisión, podrían eventualmente y posterior, durante la sustanciación, aparecer otros sujetos denunciados y que el Secretario Ejecutivo estuviera en posibilidades de emplazarlos y llevar a cabo un mismo acto, así como el envío de estos expedientes al Tribunal.

Acto seguido, la Consejera Electoral Erika Estrada Ruiz comentó que acompañaría la propuesta de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, ya que a su parecer la tesis señalada daba la posibilidad de tener la concentración de actuaciones y por economía procesal, sustanciar en un solo procedimiento la responsabilidad de todos los sujetos que pudieran advertirse como involucrados, no solamente los que deriven de la denuncia, sino que de la propia investigación que se lleve a cabo por el área responsable, pudiera derivar en nuevos sujetos. Ello permitirá a esta autoridad, determinar el grado de responsabilidad y con ello, la individualización de la sanción correspondiente, para efectivamente tener todos los datos objetivos dentro del mismo expediente, elementos de prueba y con ello los sujetos responsables.

El presidente de la Comisión, expresó que también estaría de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, ya que tal como expresó la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz, por economía procesal, ayudaría a sustanciar de manera más eficaz los procedimientos.

Finalmente, la secretaria técnica de la Comisión informó que se habían recibido observaciones de la oficina de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, respecto del proyecto identificado en el inciso j) IECM-QCG/PE/255/2021 (IECM-QNA/384/2021).

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/142-66ª.Urg.2021.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

- a) IECM-QCG/PE/246/2021 (IECM-QNA/014/2021);
- b) IECM-QCG/PE/247/2021 (IECM-QNA/079/2021);
- c) IECM-QCG/PE/248/2021 (IECM-QNA/097/2021);
- d) IECM-QCG/PE/249/2021 (IECM-QNA/127/2021);
- e) IECM-QCG/PE/250/2021 (IECM-QNA/138/2021);
- f) IECM-QCG/PE/251/2021 (IECM-QNA/144/2021);
- g) IECM-QCG/PE/252/2021 (IECM-QNA/154/2021);
- h) IECM-QCG/PE/253/2021 (IECM-QNA/162/2021);
- i) IECM-QCG/PE/254/2021 (IECM-QNA/351/2021);
- j) IECM-QCG/PE/255/2021 (IECM-QNA/384/2021);
- k) IECM-QCG/PE/256/2021 (IECM-QNA/389/2021);
- l) IECM-QCG/PE/257/2021 (IECM-QNA/552/2021);
- m) IECM-QCG/PE/258/2021 (IECM-QNA/553/2021); y
- n) IECM-QCG/PE/259/2021 (IECM-QNA/606/2021).

Lo anterior, incluyendo las propuestas de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, respecto a todos los asuntos listados en este punto del orden del día, como de manera particular respecto al asunto identificado con el inciso j) IECM-QCG/PE/255/2021 (IECM-QNA/384/2021).

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento en contra del partido Movimiento Ciudadano, dentro del expediente IECM-QCG-PE-0130/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-PES-084/2021.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/143-66^a.Urg.2021.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento en contra del partido Movimiento Ciudadano, dentro del expediente IECM-QCG-PE-0130/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-PES-084/2021.

La secretaria técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se dio por concluida la Sexagésimo Sexta sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS